



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-

0721

ING. EDGAR GRANDA MOSQUERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el Artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*;
- Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)";*
- Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes o servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término **"Delegación"**, como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de*



contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

- Que, con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, del 14 de junio de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que, con Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 8 literal e) la Máxima Autoridad, delegó a la Dirección Administrativa, la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre coeficiente 0 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE) y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;
- Que, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019 de 30 de abril de 2019, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. 460 de 27 de junio de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, nombró al ingeniero Edgar Vinicio Granda Mosquera, como Director Administrativo de la ARCOTEL;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2019-1106-M de 22 de julio de 2019, la Asistente Profesional 1, responsable de la Bodega de Inventarios, solicita autorización para el inicio de los trámites para la adquisición de material de aseo y limpieza;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2019-1241-M, de 20 de agosto de 2019, el Director Administrativo, solicitó a la Directora Financiera y al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, la certificación presupuestaria y la validación de la Planificación, PAC y Presupuesto, por el monto de 8.007,98 USD incluido el IVA, en la partida presupuestaria “530805 Materiales de Aseo”, previo al inicio del proceso de adquisición a través del Catálogo Electrónico del SERCOP;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2019-1508-M de 27 de agosto de 2019, la Directora Financiera certifica la disponibilidad de fondos en la partida “530805 Materiales de Aseo”, por el monto de 8.007,98 USD incluido el IVA;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2019-1297-M, de 30 de agosto de 2019, la Asistente Profesional 1 de la Dirección Administrativa, remite la documentación para iniciar el proceso de adquisición de materiales de aseo y limpieza;
- Que, en el comentario contenido en el recorrido del sistema de gestión documental Quipux correspondiente al memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2019-1297-M, de 30 de agosto de 2019, el Director Administrativo dispone la verificación de la documentación, previo a continuar con el trámite de contratación;



Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico, bienes y servicios por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec; y,

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Aprobar los Pliegos de Catálogo Electrónico del proceso signado con código CE-ARCOTEL-26-19-M, para la "Adquisición de material de aseo y limpieza para las Unidades Administrativas de la ARCOTEL (Edificios Zeus, Olimpo y Zonal 2)", con un presupuesto referencial de 7.149,98 USD, sin incluir el IVA; el egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria "530805 Material de aseo", conforme consta en el Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2019-1508-M de 27 de agosto de 2019.

ARTÍCULO DOS.- Autorizar al Área de Contratación Pública, de la Dirección Administrativa, la "Adquisición de material de aseo y limpieza para las Unidades Administrativas de la ARCOTEL (Edificios Zeus, Olimpo y Zonal 2)", por medio del procedimiento de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las especificaciones técnicas definidas por el Área Requiriente.

ARTÍCULO TRES.- Delegar a la Mgs. Bertha López, servidora de la Dirección Administrativa para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique los materiales de aseo adquiridos, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco, orden de compra; y, suscriba la correspondiente acta de entrega recepción.

ARTÍCULO CUATRO.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, comunique y notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO CINCO.- Para ejecución de esta Resolución, se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la adquisición de material de aseo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 05 SET 2019

Ing. Edgar Granda Mosquera

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por: Pedro Luis Tercero	
Revisado por: Nimia Garófalo García	